

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de octubre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se advierte que se incurrió en un error en el auto 1728 del 5 de agosto de 2020 que modificó la liquidación del crédito. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: AMADO EDGAR NARANJO PALACIOS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2019-00359-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2445

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en el auto interlocutorio N° 1728 del 5 de agosto de 2020, al indicar en su parte considerativa y en el numeral primero de la parte resolutive que el valor de la liquidación del crédito asciende a la suma de \$282.612.546 debiendo ser \$298.312.195 conforme es indicado en la operación aritmética realizada por el Juzgado para determinar el valor adeudado por la demandada, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

CORREGIR el numeral PRIMERO del auto interlocutorio 1728 del 05 de agosto de 2020, el cual quedará así:

“PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, la cual asciende a la suma de \$298.312.195, conforme lo expuesto en la parte motiva”.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **107** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **09/10/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria